

IRPF 2016

Cláusulas suelo

Afecta a:

- Intereses previamente satisfechos por los prestatarios.
- Consecuencia de cláusulas de limitación de tipo de interés de préstamos con EEFF.
- Intereses devueltos por:
 - Acuerdo celebrado entre las partes.
 - Sentencia judicial.
 - Laudo arbitral.
- Cobrados: efectivo o medias equivalentes de compensación.

D.A 45ª LIRPF

Cláusulas suelo

No se integra en la base imponible:

- La devolución de intereses previamente satisfechos.
- Sus correspondientes intereses indemnizatorios.

Cláusulas suelo

Supuestos de **regularización**:

1. Si los intereses hubieran formado parte de la deducción por inversión en vivienda habitual o deducción de la CCAA en ejercicios anteriores.
2. Si hubieran sido gasto deducible del rendimiento de capital inmobiliario o de AAEE en ejercicios anteriores.

Cláusulas suelo

Deducción por inversión en vivienda habitual

a) Si la devolución de estas cantidades se produce **en efectivo se pierde el derecho a las deducciones practicadas.**

¿Cómo se regulariza? Sumando las cantidades indebidamente deducidas a la cuota líquida estatal y autonómica del ejercicio en el que se celebre el acuerdo con la EEFF o en el que sea firme la sentencia judicial o laudo arbitral. (Casillas 524 y 526)

No se exigirán intereses de demora (se marcarán las casillas 453 y 454).

Solo se deben regularizar los ejercicios no prescritos: 2012, 2013, 2014 y 2015.

Cláusulas suelo

Deducción por inversión en vivienda habitual

Deducciones generales de 1997 a 2015:

Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2016. Parte estatal	524	
Si la regularización está motivada por haberse producido las circunstancias previstas en la D.A. 45ª.2.a) o en la D.A. 45ª.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla		453
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	525	
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2016. Parte autonómica		526
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		527

Deducciones autonómicas de 1998 a 2015:

Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2016		528
Si la regularización está motivada por haberse producido las circunstancias previstas en la D.A. 45ª.2.a) o en la D.A. 45ª.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla		454
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		529

Cuota líquida estatal incrementada ([530] = [520] + [522] + [523] + [524] + [525])	530	
Cuota líquida autonómica incrementada ([531] = [521] + [526] + [527] + [528] + [529])		531

Cláusulas suelo

Deducción por inversión en vivienda habitual

- b) Si la devolución de estas cantidades se destinan a **minorar el capital pendiente de amortización** del préstamo, **no será necesario realizar la regularización** anterior.**

No formarán parte de la base de deducción por inversión en VH en el ejercicio de la amortización.

Cláusulas suelo

Gasto deducible del RCI o RAAEE

Se debe presentar **autoliquidación complementaria** correspondiente a los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015, **sin sanción, ni intereses de demora, ni recargo alguno** en el plazo comprendido entre la fecha de la sentencia/laudo/acuerdo y la finalización del siguiente plazo de presentación de autoliquidación por el IRPF.
Casilla 121 de autoliquidación complementaria.

Cláusulas suelo

EN AMBOS CASOS, las cantidades satisfechas por el prestatario en 2016, si el acuerdo de devolución con la entidad financiera, la sentencia judicial o laudo arbitral se produce antes de que finalice el plazo de presentación de autoliquidación del IRPF de 2016 (30 de junio de 2017) no forman parte de la base de deducción por inversión en VH de 2016 ni serán gasto deducible el RCI o del RAAEE en dicho ejercicio.

Cláusulas suelo

EJEMPLOS:

Hay una sentencia judicial del año 2016.

En este caso la regularización de las cantidades deducidas por inversión en vivienda habitual se realizará en la declaración del año 2016 (abril, mayo y junio de 2017) en las casillas 524 y 526 y afectará, con carácter general, a las deducciones practicadas en los años 2012, 2013, 2014 y 2015. Se marcarán la 453 y 454.

Si entre las cantidades devueltas hay intereses del año 2016, estos no se deben tener en cuenta para aplicar la deducción en la renta de 2016.

Cláusulas suelo

EJEMPLO:

El acuerdo con la entidad financiera, la sentencia o el laudo, son del año 2017.

En este caso la regularización de las cantidades deducidas se realizará en la declaración del año 2017 (abril, mayo y junio de 2018) y afectará, con carácter general, a las deducciones del año 2013, 2014, 2015 y 2016.

Si la sentencia/laudo/acuerdo es anterior a la finalización del plazo de presentación del IRPF 2016, los intereses del año 2016 no se tendrán en cuenta para la deducción por inversión en vivienda habitual y la regularización no afectará a dicho ejercicio.

Cláusulas suelo

EJEMPLO:

El acuerdo con la entidad financiera, la sentencia o el laudo, se ha producido desde el 6 de abril de 2016 hasta el 4 de abril de

Cláusulas suelo

EJEMPLO:

El acuerdo con la entidad financiera, la sentencia o el laudo se ha producido después del 4 de abril de 2017.

En este caso deberá presentar declaración complementaria con carácter general de los años 2013, 2014, 2015 y 2016 en el plazo de presentación del IRPF del año 2017 (abril, mayo y junio de 2018).

No obstante, si el acuerdo/sentencia/laudo es anterior a la finalización del plazo de presentación de la declaración del IRPF de 2016 (30 de junio de 2017), los intereses del año 2016 no se tendrá en cuenta como gasto deducible y, por tanto, no tendrá que presentar declaración complementaria de dicho ejercicio.

Cláusulas suelo

Si el prestatario ya hubiese regularizado los importes de intereses devueltos por tener una sentencia anterior podrá instar la rectificación de sus autoliquidaciones solicitando la devolución de los intereses de demora satisfechos y, en su caso, la modificación de los intereses indemnizatorios declarados como ganancia patrimonial en la base del ahorro.

Rendimiento trabajo

Exención por primas o cuotas satisfechas por la empresa a entidades aseguradoras para la cobertura de enfermedad del propio trabajador, su cónyuge y descendientes se incrementa para 2016 a **1.500** euros cuándo esas personas tengan **discapacidad**.

Rendimiento capital mobiliario

En el caso de SCP con personalidad jurídica y objeto mercantil que hubieran llevado contabilidad ajustada al C.Co. en 2014 y 2015 y que pasan a tener la consideración de contribuyentes del IS en 2016, la distribución de los beneficios obtenidos por la entidad en periodos en que fue de aplicación el régimen de atribución de rentas, no se integra en la base imponible del perceptor socio de la SCP.

No están sujetos a retención e ingreso a cuenta.

Rendimiento AAEE

Se eleva 1.500 euros el gasto deducible en estimación directa por la primas de seguro de enfermedad satisfechas por el empresario o profesional para su propia cobertura, la de su cónyuge e hijos menores de 25 años cuando se trate de personas con discapacidad.

Desaparece la distinción entes inmovilizado intangible con vida útil definida o indefinida. Todos los inmovilizados intangibles son amortizables de acuerdo con criterios de la LIS. Si la vida útil no puede estimarse de manera fiable y el fondo de comercio tienen límite anual máximo del 5%.

Ganancias y Pérdidas

Desde el 30 de Septiembre de 2016 se puede aplicar la exención de las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto por la transmisión de acciones o participaciones por las que se hubiera practicado la deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación cuando el importe obtenido se reinvierta en la adquisición de acciones o participaciones en otra entidad de nueva o reciente creación.

Atribución de rentas

En 2016 las SCP con personalidad jurídica y objeto mercantil dejan de tributar por este régimen especial del IRPF y pasan a estar sujetas al Impuesto de Sociedades.

Integración y compensación

Base imponible para **2016**

Base Imponible General

Base Imponible del Ahorro

Rendim.

GyP no transm. e.p.

RCM

GyP transm. de e.p.

Saldo positivo

Saldo negativo

Saldo

Sa

Deducción donativos

- Donativos y donaciones a Entidades **beneficiarias del mecenazgo**
 - Hasta 150 euros 75%
 - Resto 30%
 - Reiteración a una misma entidad 35%

- Donativos, donaciones y aportaciones a las **actividades prioritarias de mecenazgo**
 - Hasta 150 euros 80%
 - Resto 35%
 - Reiteración a una misma entidad 40%

Deducción donativos

- Donativos realizados a **entidades no incluidas** en el ámbito de la Ley 49/2002:
 - 10% las cantidades donadas a fundaciones legalmente reconocidas que rindan cuentas al órgano del protectorado correspondiente, así como a asociaciones declaradas de utilidad pública.
- Aportaciones a **Partidos Políticos**, Federaciones, Coaliciones o Agrupaciones de Electores:
 - 20% las cuotas de afiliación y las aportaciones a Partidos Políticos, Federaciones, Coaliciones o Agrupaciones de Electores.
 - La base máxima de esta deducción será de 600 euros anuales.

Deducción por obras de vivienda

Solo resulta aplicable para las cantidades satisfechas en **2012** por obras en cualquier vivienda propiedad del contribuyente (excepto las viviendas afectas a AAEE) o en el edificio en la que se encuentren , y que no se pudieron deducir en las declaraciones de los ejercicios 2012 a 2015 por exceder de la base máxima de deducción.

Únicamente podrán aplicar la presente deducción, respecto a las cantidades pendientes los contribuyentes que en el ejercicio 2016 tengan una base imponible inferior a 71.007,20 euros anuales.

El porcentaje de deducción aplicable sobre la base de deducción es del 20%.

Rectificación

Cuándo se puede presentar la rectificación:

- Una vez presentada la declaración.
- Siempre que la Administración no haya practicado liquidación definitiva o provisional por el mismo motivo.
- No haya transcurrido el plazo de 4 años desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación o desde el siguiente a la presentación de la declaración si se hizo fuera de plazo.

Rectificación

Cuando se quiera modificar una autoliquidación del IRPF presentada porque resulta una cantidad a devolver superior a la autoliquidada o un importe a ingresar inferior al de la autoliquidación presentada se ha de instar la rectificación de dicha autoliquidación.

En el modelo de autoliquidación de 2016 se ha incorporado un apartado específico para solicitar la rectificación de la autoliquidación, de forma que si se marca la casilla **127 de solicitud de rectificación**, la autoliquidación hace las funciones de escrito de **solicitud de rectificación** de autoliquidación.

Modelo IRPF

Rectificación de autoliquidación

Se incluyen dos campos para calcular el resultado de la solicitud de rectificación de autoliquidación, se solicita el número de justificante de la autoliquidación cuya rectificación se solicita y el número de cuenta en el que el solicitante desea que se efectúe la devolución.

Modelo IRPF

Declaración complementaria

- Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2016 o si se trata de una renta de alta montaña es devuelva esta casilla en su declaración anterior marcando con una "X" esta casilla. (Artículo 121 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) [121]
- Si la declaración complementaria está motivada por haber producido alguna de las circunstancias previstas en los artículos 4.5, 4.6a, 4.6b, 4.6c, 4.6d, 4.6e, 4.6f, 4.6g, 4.6h, 4.6i, 4.6j, 4.6k, 4.6l, 4.6m, 4.6n, 4.6o, 4.6p, 4.6q, 4.6r, 4.6s, 4.6t, 4.6u, 4.6v, 4.6w, 4.6x, 4.6y, 4.6z, 4.6aa, 4.6ab, 4.6ac, 4.6ad, 4.6ae, 4.6af, 4.6ag, 4.6ah, 4.6ai, 4.6aj, 4.6ak, 4.6al, 4.6am, 4.6an, 4.6ao, 4.6ap, 4.6aq, 4.6ar, 4.6as, 4.6at, 4.6au, 4.6av, 4.6aw, 4.6ax, 4.6ay, 4.6az, 4.6ba, 4.6bb, 4.6bc, 4.6bd, 4.6be, 4.6bf, 4.6bg, 4.6bh, 4.6bi, 4.6bj, 4.6bk, 4.6bl, 4.6bm, 4.6bn, 4.6bo, 4.6bp, 4.6bq, 4.6br, 4.6bs, 4.6bt, 4.6bu, 4.6bv, 4.6bw, 4.6bx, 4.6by, 4.6bz, 4.6ca, 4.6cb, 4.6cc, 4.6cd, 4.6ce, 4.6cf, 4.6cg, 4.6ch, 4.6ci, 4.6cj, 4.6ck, 4.6cl, 4.6cm, 4.6cn, 4.6co, 4.6cp, 4.6cq, 4.6cr, 4.6cs, 4.6ct, 4.6cu, 4.6cv, 4.6cw, 4.6cx, 4.6cy, 4.6cz, 4.6da, 4.6db, 4.6dc, 4.6dd, 4.6de, 4.6df, 4.6dg, 4.6dh, 4.6di, 4.6dj, 4.6dk, 4.6dl, 4.6dm, 4.6dn, 4.6do, 4.6dp, 4.6dq, 4.6dr, 4.6ds, 4.6dt, 4.6du, 4.6dv, 4.6dw, 4.6dx, 4.6dy, 4.6dz, 4.6ea, 4.6eb, 4.6ec, 4.6ed, 4.6ee, 4.6ef, 4.6eg, 4.6eh, 4.6ei, 4.6ej, 4.6ek, 4.6el, 4.6em, 4.6en, 4.6eo, 4.6ep, 4.6eq, 4.6er, 4.6es, 4.6et, 4.6eu, 4.6ev, 4.6ew, 4.6ex, 4.6ey, 4.6ez, 4.6fa, 4.6fb, 4.6fc, 4.6fd, 4.6fe, 4.6ff, 4.6fg, 4.6fh, 4.6fi, 4.6fj, 4.6fk, 4.6fl, 4.6fm, 4.6fn, 4.6fo, 4.6fp, 4.6fq, 4.6fr, 4.6fs, 4.6ft, 4.6fu, 4.6fv, 4.6fw, 4.6fx, 4.6fy, 4.6fz, 4.6ga, 4.6gb, 4.6gc, 4.6gd, 4.6ge, 4.6gf, 4.6gg, 4.6gh, 4.6gi, 4.6gj, 4.6gk, 4.6gl, 4.6gm, 4.6gn, 4.6go, 4.6gp, 4.6gq, 4.6gr, 4.6gs, 4.6gt, 4.6gu, 4.6gv, 4.6gw, 4.6gx, 4.6gy, 4.6gz, 4.6ha, 4.6hb, 4.6hc, 4.6hd, 4.6he, 4.6hf, 4.6hg, 4.6hh, 4.6hi, 4.6hj, 4.6hk, 4.6hl, 4.6hm, 4.6hn, 4.6ho, 4.6hp, 4.6hq, 4.6hr, 4.6hs, 4.6ht, 4.6hu, 4.6hv, 4.6hw, 4.6hx, 4.6hy, 4.6hz, 4.6ia, 4.6ib, 4.6ic, 4.6id, 4.6ie, 4.6if, 4.6ig, 4.6ih, 4.6ii, 4.6ij, 4.6ik, 4.6il, 4.6im, 4.6in, 4.6io, 4.6ip, 4.6iq, 4.6ir, 4.6is, 4.6it, 4.6iu, 4.6iv, 4.6iw, 4.6ix, 4.6iy, 4.6iz, 4.6ja, 4.6jb, 4.6jc, 4.6jd, 4.6je, 4.6jf, 4.6jg, 4.6jh, 4.6ji, 4.6jj, 4.6jk, 4.6jl, 4.6jm, 4.6jn, 4.6jo, 4.6jp, 4.6jq, 4.6jr, 4.6js, 4.6jt, 4.6ju, 4.6jv, 4.6jw, 4.6jx, 4.6jy, 4.6jz, 4.6ka, 4.6kb, 4.6kc, 4.6kd, 4.6ke, 4.6kf, 4.6kg, 4.6kh, 4.6ki, 4.6kj, 4.6kk, 4.6kl, 4.6km, 4.6kn, 4.6ko, 4.6kp, 4.6kq, 4.6kr, 4.6ks, 4.6kt, 4.6ku, 4.6kv, 4.6kw, 4.6kx, 4.6ky, 4.6kz, 4.6la, 4.6lb, 4.6lc, 4.6ld, 4.6le, 4.6lf, 4.6lg, 4.6lh, 4.6li, 4.6lj, 4.6lk, 4.6ll, 4.6lm, 4.6ln, 4.6lo, 4.6lp, 4.6lq, 4.6lr, 4.6ls, 4.6lt, 4.6lu, 4.6lv, 4.6lw, 4.6lx, 4.6ly, 4.6lz, 4.6ma, 4.6mb, 4.6mc, 4.6md, 4.6me, 4.6mf, 4.6mg, 4.6mh, 4.6mi, 4.6mj, 4.6mk, 4.6ml, 4.6mm, 4.6mn, 4.6mo, 4.6mp, 4.6mq, 4.6mr, 4.6ms, 4.6mt, 4.6mu, 4.6mv, 4.6mw, 4.6mx, 4.6my, 4.6mz, 4.6na, 4.6nb, 4.6nc, 4.6nd, 4.6ne, 4.6nf, 4.6ng, 4.6nh, 4.6ni, 4.6nj, 4.6nk, 4.6nl, 4.6nm, 4.6nn, 4.6no, 4.6np, 4.6nq, 4.6nr, 4.6ns, 4.6nt, 4.6nu, 4.6nv, 4.6nw, 4.6nx, 4.6ny, 4.6nz, 4.6oa, 4.6ob, 4.6oc, 4.6od, 4.6oe, 4.6of, 4.6og, 4.6oh, 4.6oi, 4.6oj, 4.6ok, 4.6ol, 4.6om, 4.6on, 4.6oo, 4.6op, 4.6oq, 4.6or, 4.6os, 4.6ot, 4.6ou, 4.6ov, 4.6ow, 4.6ox, 4.6oy, 4.6oz, 4.6pa, 4.6pb, 4.6pc, 4.6pd, 4.6pe, 4.6pf, 4.6pg, 4.6ph, 4.6pi, 4.6pj, 4.6pk, 4.6pl, 4.6pm, 4.6pn, 4.6po, 4.6pp, 4.6pq, 4.6pr, 4.6ps, 4.6pt, 4.6pu, 4.6pv, 4.6pw, 4.6px, 4.6py, 4.6pz, 4.6qa, 4.6qb, 4.6qc, 4.6qd, 4.6qe, 4.6qf, 4.6qg, 4.6qh, 4.6qi, 4.6qj, 4.6qk, 4.6ql, 4.6qm, 4.6qn, 4.6qo, 4.6qp, 4.6qq, 4.6qr, 4.6qs, 4.6qt, 4.6qu, 4.6qv, 4.6qw, 4.6qx, 4.6qy, 4.6qz, 4.6ra, 4.6rb, 4.6rc, 4.6rd, 4.6re, 4.6rf, 4.6rg, 4.6rh, 4.6ri, 4.6rj, 4.6rk, 4.6rl, 4.6rm, 4.6rn, 4.6ro, 4.6rp, 4.6rq, 4.6rr, 4.6rs, 4.6rt, 4.6ru, 4.6rv, 4.6rw, 4.6rx, 4.6ry, 4.6rz, 4.6sa, 4.6sb, 4.6sc, 4.6sd, 4.6se, 4.6sf, 4.6sg, 4.6sh, 4.6si, 4.6sj, 4.6sk, 4.6sl, 4.6sm, 4.6sn, 4.6so, 4.6sp, 4.6sq, 4.6sr, 4.6ss, 4.6st, 4.6su, 4.6sv, 4.6sw, 4.6sx, 4.6sy, 4.6sz, 4.6ta, 4.6tb, 4.6tc, 4.6td, 4.6te, 4.6tf, 4.6tg, 4.6th, 4.6ti, 4.6tj, 4.6tk, 4.6tl, 4.6tm, 4.6tn, 4.6to, 4.6tp, 4.6tq, 4.6tr, 4.6ts, 4.6tt, 4.6tu, 4.6tv, 4.6tw, 4.6tx, 4.6ty, 4.6tz, 4.6ua, 4.6ub, 4.6uc, 4.6ud, 4.6ue, 4.6uf, 4.6ug, 4.6uh, 4.6ui, 4.6uj, 4.6uk, 4.6ul, 4.6um, 4.6un, 4.6uo, 4.6up, 4.6uq, 4.6ur, 4.6us, 4.6ut, 4.6uu, 4.6uv, 4.6uw, 4.6ux, 4.6uy, 4.6uz, 4.6va, 4.6vb, 4.6vc, 4.6vd, 4.6ve, 4.6vf, 4.6vg, 4.6vh, 4.6vi, 4.6vj, 4.6vk, 4.6vl, 4.6vm, 4.6vn, 4.6vo, 4.6vp, 4.6vq, 4.6vr, 4.6vs, 4.6vt, 4.6vu, 4.6vv, 4.6vw, 4.6vx, 4.6vy, 4.6vz, 4.6wa, 4.6wb, 4.6wc, 4.6wd, 4.6we, 4.6wf, 4.6wg, 4.6wh, 4.6wi, 4.6wj, 4.6wk, 4.6wl, 4.6wm, 4.6wn, 4.6wo, 4.6wp, 4.6wq, 4.6wr, 4.6ws, 4.6wt, 4.6wu, 4.6wv, 4.6ww, 4.6wx, 4.6wy, 4.6wz, 4.6xa, 4.6xb, 4.6xc, 4.6xd, 4.6xe, 4.6xf, 4.6xg, 4.6xh, 4.6xi, 4.6xj, 4.6xk, 4.6xl, 4.6xm, 4.6xn, 4.6xo, 4.6xp, 4.6xq, 4.6xr, 4.6xs, 4.6xt, 4.6xu, 4.6xv, 4.6xw, 4.6xx, 4.6xy, 4.6xz, 4.6ya, 4.6yb, 4.6yc, 4.6yd, 4.6ye, 4.6yf, 4.6yg, 4.6yh, 4.6yi, 4.6yj, 4.6yk, 4.6yl, 4.6ym, 4.6yn, 4.6yo, 4.6yp, 4.6yq, 4.6yr, 4.6ys, 4.6yt, 4.6yu, 4.6yv, 4.6yw, 4.6yx, 4.6yy, 4.6yz, 4.6za, 4.6zb, 4.6zc, 4.6zd, 4.6ze, 4.6zf, 4.6zg, 4.6zh, 4.6zi, 4.6zj, 4.6zk, 4.6zl, 4.6zm, 4.6zn, 4.6zo, 4.6zp, 4.6zq, 4.6zr, 4.6zs, 4.6zt, 4.6zu, 4.6zv, 4.6zw, 4.6zx, 4.6zy, 4.6zz) [122]
- Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas [120], [121], [122], [124], [125] y [126]) [123]
- Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla [124]
- Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido alguna de las circunstancias previstas en el artículo 95 bis de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla [125]
- Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido la circunstancia prevista en los artículos 80.4 ó 81.3 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y el socio ha trasladado su residencia a un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, marque con una "X" esta casilla [126]
- Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2016, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas [121], [122], [123], [124], [125] y [126] indíquelo marcando con una "X" esta casilla [120]

Solicitud de rectificación de autoliquidación

- Si inicia un procedimiento de rectificación de autoliquidación, por resultar una cantidad a devolver mayor a la solicitada, o una cantidad a ingresar menor, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.... [127]

Modelo IRPF

P Regularización

• Mediante declaración complementaria (del ejercicio 2016)

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2016	606	<input type="text"/>
Devoluciones acordadas por la Agencia Tributaria como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2016	607	<input type="text"/>
Resultado de la declaración complementaria ([600] – [606] + [607])	610	<input type="text"/>

• Mediante rectificación de autoliquidación (del ejercicio 2016)

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2016	611	<input type="text"/>
Devoluciones solicitadas a la Agencia Tributaria como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2016	612	<input type="text"/>
Resultado de la solicitud de rectificación de autoliquidación ([600] – [611] + [612])	615	<input type="text"/>
Número de justificante de la autoliquidación cuya rectificación se solicita	616	<input type="text"/>
Número de Cuenta en el que solicita se efectúe la devolución:	618	<input type="text"/>
	Número de cuenta (IBAN)	<input type="text"/>

DAFAS

MODELO 121

Para **comunicar la cesión** del derecho a las deducciones por descendientes o ascendientes con discapacidad o por familia numerosa, por contribuyentes no obligados a presentar declaración del IRPF:

- ✓ Que dos o más contribuyentes tengan derecho a la aplicación de las cualquiera de las deducciones.
- ✓ Que se pretenda ceder ese derecho a favor de otro contribuyente que ejercerá el derecho a la deducción en su declaración.

DAFAS

- ✓ Que no se hubiera optado por la percepción anticipada de la deducción presentando una solicitud colectiva.
- ✓ Que no esté obligado a presentar declaración el contribuyente que cede el derecho.

El plazo de presentación es idéntico al plazo de presentación del IRPF.

DAFAS

MODELO 122

Para que los contribuyentes no obligados a presentar declaración regularicen las cantidades que hayan percibido en exceso.

Se presentará entre la fecha en que los pagos anticipados se hayan percibido de forma indebida hasta la finalización del plazo de presentación de la autoliquidación del IRPF correspondiente al ejercicio en que se haya percibido el pago anticipado.

2016: Excepcionalmente, las cuantías obtenidas en 2016 de forma indebida deberán regularizarse en el plazo comprendido entre el 5 de abril y el 30 de junio de 2017.

DAFAS

Familia numerosa

El artículo 5 de la Ley 40/2003 de familia numerosa dice que la condición de familia numerosa se acredita mediante el título oficial establecido al efecto que emite la CCAA de residencia del solicitante del reconocimiento de dicha condición.

Es decir, no se admite ninguna otra justificación para reconocer la condición de familia numerosa. Por tanto, el mes que no se disponga del título no se tiene reconocida la condición de familia numerosa y no se tienen derecho a la deducción ni pago anticipado.

Ahora bien, en el momento en que dicho título es renovado, se tendrá derecho a la deducción siempre y cuando que durante el plazo que no tiene título siguiera siendo familia numerosa de acuerdo con la fecha de efectos

DAFAS

Pensiones

Las pensiones de la Seguridad Social que darían d70.58 47p()o【

DAFAS

Pensiones

Por pensiones abonadas por la Seguridad Social debe entenderse abonadas por el Régimen General y los Regímenes Especiales de la SS, no a otro tipo de pensiones abonadas por los diferentes servicios de SS de las Comunidades Autónomas, aunque se denominen de SS, como pudieran ser:

- Prestaciones generadas por la Ley de Dependencia.
 - Salario Social.
 - Sistema de Rentas mínimas de las Comunidades Autónomas.
- Tampoco darían derecho las cantidades abonadas por la SS como prestaciones familiares , esto es:
- Prestación económica ETBT1 0 0 1 583.423.064 Tf1 0 0 1 27 147.67 1 onad

DAFAS

Desempleo

Las prestaciones que generan el derecho son las realizadas por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). El SEPE tramita y paga las siguientes ayudas:

- Prestación por desempleo de nivel contributivo. Se percibe tras la pérdida involuntaria de un empleo en función de las cotizaciones realizadas.
- Subsidios por desempleo. Por agotamiento de la prestación contributiva. Por mayores de 55 años. Por pérdida de empleo y no tener los días mínimos de cotizaciones. Por trabajadores emigrantes retornados. Liberados de prisión. Revisión de invalidez.
- Renta agraria y subsidio, para trabajadores eventuales agrarios en Andalucía y Extremadura.
- Por desplazamiento al extranjero, para trabajadores extranjeros.
- Ayudas extraordinarias. Cuando se agotan todas las prestaciones y subsidios: Plan PREPARA, Renta Activa de Inserción (RAI) y Ayuda del Programa de Activación para el empleo.

Modelo IRPF

Datos identificativos

Domicilio en el extranjero. Se introducen dos nuevas casillas

- ❖ Nacionalidad
- ❖ País de residencia en la UE en 2016 (excepto en España)

La modificación del domicilio habitual, tanto del declarante como del cónyuge, sólo podrá realizarse si se ha marcado la casilla de “Cambio de domicilio”.

Se suprime el apartado de fecha y firma.

Modelo IRPF

Situación familiar

Se incluyen otros 4 hijos y descendientes menores de 25 años (además de los 8 que hay ahora).

Se incluyen 3 filas de casillas (en 2015 solo había una) para identificar a un segundo progenitor, para el caso de hijos del contribuyente que tengan distinto padre o madre.

Se añaden ordinales para poder relacionar los hijos con los progenitores, en el caso de que haya varios hijos con distintos progenitores.

Modelo IRPF

Hijos y descendientes menores de 25 años o personas con discapacidad que conviven con el/los contribuyente/s

	NF	Apellidos y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción/acogimiento permanente/preadoptivo	Discapacidad (clave)	Vinculación (*)	Nº de orden (**)	Otras situaciones
1.º	75	76	77	78	79	80	81	82
2.º	75	76	77	78	79	80	81	82
3.º	75	76	77	78	79	80	81	82
4.º	75	76	77	78	79	80	81	82
5.º	75	76	77	78	79	80	81	82
6.º	75	76	77	78	79	80	81	82
7.º	75	76	77	78	79	80	81	82
8.º	75	76	77	78	79	80	81	82
9.º	75	76	77	78	79	80	81	82
10.º	75	76	77	78	79	80	81	82
11.º	75	76	77	78	79	80	81	82
12.º	75	76	77	78	79	80	81	82

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

(**) Se cumplimentará esta casilla cuando la vinculación sea 3 ó 4. Se consignará el número de orden que corresponda de los datos del otro progenitor.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2016, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

Nº de orden	Fecha de fallecimiento
83	84 2016
83	84 2016

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla [80], consigne los siguientes datos del otro progenitor:

	NF/NIE	Apellidos y nombre (por este orden)	
1.º	85	86	Si el otro progenitor no tiene NF o NIE, marque con una "X" esta casilla 87
2.º	85	86	Si el otro progenitor no tiene NF o NIE, marque con una "X" esta casilla 87
3.º	85	86	Si el otro progenitor no tiene NF o NIE, marque con una "X" esta casilla 87
4.º	85	86	Si el otro progenitor no tiene NF o NIE, marque con una "X" esta casilla 87

Modelo IRPF

Declaración complementaria

Se amplia el literal de la casilla 121, para identificar las complementarias que se presenten por la “Clausula suelo”. Como no devengan intereses, sanciones ni recargos, se incluyen junto con las complementarias por atrasos.

Modelo IRPF

Rendimientos del trabajo

Se suprime la casilla reducción por movilidad geográfica (disposición transitoria 6ª de la LIRPF, casilla 021 del modelo de 2015).

Modelo IRPF

Rendimientos de capital mobiliario

Para poder aplicar correctamente la D.A. 4ª de la LIRPF, se incluye un subapartado para consignar los importes sobre los que se ha aplicado en 2015 dicha disposición y los importes derivados de estos seguros sobre los que se aplica la D.T. 4ª en 2016.

• Aplicación de la disposición transitoria 4.ª de la Ley del Impuesto (datos adicionales a efectos del límite)

Cumplimentar este apartado únicamente si durante el ejercicio se obtienen capitales diferidos correspondientes a seguros de vida a cuyo rendimiento se aplique la de D.T. 4.ª.

Contribuyente a quien corresponde.....

036

036

Importe total acumulado del capital diferido percibido en 2015 a cuyo rendimiento se aplicó la D.T. 4.ª...

037

037

Importe total de los capitales diferidos correspondientes a seguros de vida percibidos en 2016 a cuyo rendimiento se aplica la D.T.4.ª

038

038

Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Modelo IRPF

Rendimientos de capital inmobiliario

Se incluyen nuevas casillas para desglosar los gastos deducibles.

Los datos fiscales informarán del valor de la construcción para facilitar el cálculo de la amortización de los bienes inmuebles.

Modelo IRPF

• Relación de bienes inmuebles y rentas derivadas de los inmuebles a disposición de sus titulares o arrendados o cedidos a terceros

Inmueble	Contribuyente titular	Propiedad (%)	Usufructo (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
1	050	051	052	053	054	055	056
Inmuebles a disposición de sus titulares:							
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)		057	Periodo computable (n.º de días):		058	Renta inmobiliaria imputada..... 059	
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:							
Ingresos íntegros computables							060
Gastos deducibles:	Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo	Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015 que se aplica en esta declaración (*)					061
		Importe de 2016 que se aplica en esta declaración (*)					062
	(*) Límite conjunto: el importe de la casilla [060]	Importe de 2016 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 063					
Tributos, recargos y tasas.....							064
Saldos de dudoso cobro.....							065
Cantidades devengadas por terceros como consecuencia de servicios personales.....							066
Cantidades destinadas a la amortización de bienes inmuebles.....							067
Cantidades destinadas a la amortización de bienes inmuebles.....							068
Otros gastos fiscalmente deducibles.....							069
Rendimiento neto: (060) - (061) - (062) - (063) - (064) - (065) - (066) - (067) - (068) - (069).....							070
Reducción por arrendamiento de inmuebles cedidos a vivienda (artículo 6.23.2 de la Ley del Impuesto).....							071
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 y D.T. 25.º de la Ley del Impuesto).....							072
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto).....							073
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de ([070] - [071] - [072]) y [073]							074

Modelo IRPF

Régimen de atribución de rentas

Casilla 200: criterio cobros y pagos en EAR.

Dado que los requisitos para poder optar por el criterio de caja (no llevanza de contabilidad y no aplicación método de estimación directa normal), se aplican en sede de la EAR, dicho criterio será aplicable por la entidad, con independencia del que corresponda a sus miembros por las actividades económicas desarrolladas por estos individualmente o a través de otras EAR.

Será necesario que todos sus miembros opten por dicha aplicación.

Modelo IRPF

Casilla 203: Provisiones deducibles y gastos de difícil justificación (solo estimación directa simplificada)

Aplicación del límite de 2.000 euros.

De acuerdo con las instrucciones de cumplimentación del modelo 184:

- ❖ Hoja de la sociedad: se calcula el rendimiento neto sin tener en cuenta los gastos de difícil justificación.
- ❖ Hoja del socio: se informa del rendimiento neto previo a los gastos de difícil justificación que corresponde a cada socio y se incluye un nuevo campo para los gastos de difícil justificación, aplicando el límite de 2.000 euros si procede.

Modelo IRPF

Casillas 205 y 206: Reducción aplicable (artículo 32.2.3º de la LIRPF) y Reducción aplicable (artículo 32.3 de la LIRPF).

Se separan las reducciones del artículo 32.2.3º y las del artículo 32.3: para calcular la reducción por inicio de actividad hay que tener en cuenta la reducción por rendimientos de pequeña cuantía del artículo 32.2.3.

Modelo IRPF

Casillas 208 y 209: Ganancias patrimoniales no derivadas de transmisiones, atribuidas por la entidad y Pérdidas patrimoniales no derivadas de transmisiones, atribuidas por la entidad.

Para el control de la obligación de declarar, en el apartado de G y P de las EAR, se diferencia las ganancias y las pérdidas que no derivan de transmisiones.

Modelo IRPF

Atribución de rendimientos de actividades económicas:

Si para la imputación temporal de los rendimientos opta por la aplicación del criterio de cobros y pagos, consigne una "X"

		200	
Rendimiento neto (estimación directa normal y estimación objetiva) / Rendimiento neto previo (estimación directa simplificada)	201		
Minoraciones aplicables.....	202		
Provisiones deducibles y gastos de difícil justificación (sólo estimación directa simplificada)*	203		
Reducción aplicable (artículo 32.1 y D.T. 25.º de la Ley del Impuesto).....	204		
Reducción aplicable (artículo 32.2.3.º de la Ley del Impuesto)	205		
Reducción aplicable (artículo 32.3 de la Ley del Impuesto)	206		
Rendimiento neto computable ([201] - [202] - [203] - [204] - [205] - [206]).	207		

		200	
	201		
	202		
	203		
	204		
	205		
	206		
	207		

Total	226
-------	-----

(*) Téngase en cuenta el límite establecido en el artículo 30.2.º del Reglamento del Impuesto.

Modelo IRPF

Ganancias y Pérdidas

Apartado G1, subapartado “Otras ganancias y pérdidas patrimoniales que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales

Para poder evaluar la obligación de declarar se diferencian las subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado, de las subvenciones o ayudas destinadas a la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual o a la reparación de defectos estructurales en la misma.

Modelo IRPF

• Otras ganancias y pérdidas patrimoniales que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales

Subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado. Importe imputable a 2016	265	
Otras subvenciones o ayudas destinadas a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual o a la reparación de defectos estructurales en la misma. Importe imputable a 2016 ..	266	
Ganancias patrimoniales obtenidas por los vecinos en 2016 como consecuencia de aprovechamientos forestales en montes públicos	267	
Renta básica de emancipación	268	
Otras ganancias y/o pérdidas patrimoniales imputables a 2016: Importe ganancias 269 <input type="text"/>		Importe pérdidas 270 <input type="text"/>

Modelo IRPF

Apartado G2 Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (a integrar en la base imponible del ahorro)

Para poder aplicar correctamente la D.A. 9ª de la LIRPF, se incluye un nuevo apartado con las casillas necesarias para consignar los importes sobre los que se ha aplicado en 2015 dicha disposición, diferenciando las cantidades que corresponden a cada contribuyente, porque en caso de declaración conjunta el límite es individual.

Modelo IRPF

G₂ Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (a integrar en la base imponible del ahorro)

• Aplicación de la disposición transitoria 9.ª de la Ley del Impuesto (datos adicionales a efectos del límite)

Completar este apartado únicamente si durante el ejercicio se hubieran efectuado transmisiones a las que se aplique la de D.T. 9.ª.

Contribuyente a quien corresponde.....

271

271

Valor total acumulado de transmisión sobre el que se ha aplicado D.T. 9.ª en el ejercicio 2015

272

272

Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan ...

Modelo IRPF

Subapartado: Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de otros elementos patrimoniales

Se incluye una nueva casilla (casilla 321) para la aplicación de la exención por reinversión en entidades de nueva o reciente creación (artículo 38.2 LIRPF)

Modelo IRPF

Subapartado: Otras ganancias patrimoniales

Se crea un nuevo subapartado “Otras ganancias patrimoniales, para declarar los intereses indemnizatorios que deben incluirse, según doctrina reiterada de la DGT en el Base Imponible del Ahorro.

• Otras ganancias patrimoniales

Otras ganancias patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro (intereses de demora indemnizatorios).....

335

TEAC

La reducción sobre rendimientos de capital inmobiliario es aplicable aunque el arrendatario sea persona jurídica

Un sujeto arrienda un inmueble que por naturaleza es susceptible de ser utilizado como vivienda, si bien el arrendatario no es la persona física que va a ocupar la vivienda, sino una sociedad mercantil.

Resulta procedente la aplicación de la reducción prevista en el apartado segundo del artículo 23 de la LIRPF, sobre los rendimientos netos derivados del arrendamiento de bienes inmuebles cuando siendo el arrendatario una persona jurídica, quede acreditado que el inmueble se destina a la vivienda de determinadas personas físicas.

TEAC

EN EXENCIÓN POR REINVERSIÓN CONSTRUCCIÓN SE ASIMILA A ADQUISICIÓN

A efectos de la exención en el IRPF de las ganancias patrimoniales obtenidas por la transmisión de la vivienda habitual, la adquisición de la nueva vivienda habitual debe entenderse como adquisición jurídica, siendo asimilable a la adquisición únicamente la rehabilitación de la vivienda, y no otras situaciones como serían la construcción o la ampliación, que sí están previstas para la deducción en cuota pero no para la exención por reinversión. Se aclara que ninguna norma impide que el contribuyente pueda gozar asimismo del beneficio fiscal de la exención por reinversión si destina las cantidades obtenidas en la enajenación a satisfacer el precio de una nueva vivienda habitual en construcción, incluida la posibilidad de autopromoción, siempre que llegue a adquirir la propiedad de la vivienda dentro de los dos años siguientes a la enajenación de la anterior (o de los dos años anteriores), no siendo aplicables las normas que la normativa del IRPF prevé específicamente para la construcción (entre ellas, el plazo de cuatro años para su finalización desde el inicio de la inversión).

R.G. 6371-2015 (08/09/2016)

TEAC

NO ES POSIBLE CONSIDERAR UN VALOR DE ADQUISICIÓN DE 0 PARA DETERMINAR UNA GANANCIA PATRIMONIAL

Determinación de una ganancia patrimonial en supuestos en los que no se presente declaración o bien se presente sin consignar alteración patrimonial alguna, y tampoco atiende el requerimiento formulado en el procedimiento iniciado. Si en el caso de que no fuera admisible tomar un valor de adquisición de cero euros, la Administración tributaria está obligada a determinar un valor de adquisición recurriendo necesariamente a las facultades de comprobación de valores.

Adquisición a título lucrativo: Valor real del inmueble (Art.36 LIRPF). Posibilidad de CV.

Adquisición onerosa: La carga de la prueba recae sobre el obligado tributario, pero la Administración debe utilizar los medios de prueba que razonablemente obran o pueden obrar en su poder.

TEAC

El requisito de declaración de los rendimientos netos positivos en el RCI

Determinar cuál es el significado que ha de darse al término “rendimientos declarados” utilizado por el art. 23.2.1º LIRPF.

Los rendimientos podrán entenderse declarados por el contribuyente: Tanto cuando éste los consigne en su correspondiente declaración-autoliquidación presentada en tiempo y forma por el IRPF como cuando lo haga fuera del plazo de presentación legalmente establecido a través de una declaración-autoliquidación extemporánea y/o complementaria o, incluso, cuando los consigne en una solicitud de rectificación de autoliquidación, siempre que se presenten antes del inicio de un procedimiento de aplicación de los tributos cuyo alcance incluya la comprobación de los citados rendimientos.

TEAC

La prestación por maternidad pagada por la Seguridad Social no es una renta exenta del art. 7 LIRPF

Respecto a si las prestaciones por maternidad percibidas de la Seguridad Social están o no exentas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La prestación por maternidad pagada por la Seguridad Social no está prevista en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como renta exenta del Impuesto en el artículo 7 de la LIRPF.

R.G. 7334-2016 (02/03/2017)